

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



50-2022

Año XLVI

18 de octubre de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6603 ORDINARIA DEL JUEVES 9 DE JUNIO DE 2022 se encuentra pendiente de aprobación

SESIÓN ORDINARIA N.º 6604 MARTES 14 DE JUNIO DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
3. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-11-2022. Pronunciamiento sobre el acuerdo del Consejo Superior de Educación de eliminar las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO)	3
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis sobre la potestad de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias	4
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
6. INFORMES DE RECTORÍA	7
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	8
8. VISITA. MTI Henry Lizano Mora, jefe, y M.Sc. Tatiana Bermúdez Páez, subjefa, del Centro de Informática. Se refieren a la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021	8

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 6605 se publicó en La Gaceta Universitaria 47-2022 del 22 de setiembre de 2022

SESIÓN ORDINARIA N.º 6606 MARTES 21 DE JUNIO DE 2022

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	9
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
3. DICTAMEN CAFP-12-2022. Recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.	9

4.	ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	12
5.	PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-69-2022. <i>Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales</i> . Expediente N.º 22.902	12
6.	INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	13
7.	PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2022. Temática principal del VIII Congreso Universitario. Se suspende.....	16
8.	ORDEN DEL DÍA. Ampliación	16
9.	PROPUESTA DE MIEMBROS CU-10-2022. Temática principal del VIII Congreso Universitario. Se suspende.....	16

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-300-2022. Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales. <i>Proyecto Variation of optical properties and photonic mechanisms in Costa Rican beetles</i> . Declaratoria de Interés Institucional.....	17
--	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1311-2022. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representante docente ante la Asamblea Colegiada Representativa	18
TEU-1314-2022. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa	18
TEU-1335-2022. Sede Regional de Guanacaste. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa	18
TEU-1380-2022. Facultad de Odontología. Elección de decano	18

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6604

Celebrada el martes 14 de junio de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6641 del jueves 13 de octubre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la Propuesta de Miembros CU-11-2022, con un pronunciamiento sobre el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Educación de eliminar las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO), la propuesta de respuesta a dos notas de integrantes de la Comisión Instructora Institucional (Externo CU-1051-2022 y Externo-CU-1055-2022) y los informes de Rectoría, así como excluir del orden del día los informes de miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-11-2022, con un pronunciamiento sobre el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Educación de eliminar las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO), y posteriormente al análisis de la potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

ARTÍCULO 3. El Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y el Dr. Carlos Araya Leandro presentan la Propuesta de Miembros CU-11-2022, con un pronunciamiento sobre el acuerdo tomado por el Consejo Superior de Educación de eliminar las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El pasado 07 de junio de 2022, el Consejo Superior de Educación tomó el acuerdo de eliminar las Pruebas Nacionales para el Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO).
2. El sistema educativo costarricense (de preescolar, general básica y diversificada) atraviesa una grave crisis debido al golpe combinado de los rezagos históricos, las reiteradas y significativas interrupciones de los ciclos lectivos en años recientes, la falta de evaluación mediante pruebas nacionales en los últimos años y los efectos económicos y sociales generados por la pandemia del covid-19. Esta última incluso evidenció problemas no resueltos, así como la profunda tensión existente entre los propósitos educativos y la rigidez del sistema (Informe Estado de la Educación, 2021).
3. Los resultados de Costa Rica en las pruebas PISA¹ realizadas en 2010 y 2015 muestran que la mayoría de estudiantes se

ubica en niveles bajos de desempeño en habilidades claves como comprensión de lectura y resolución de problemas².

4. En 2019, el Consejo Nacional de Rectores (Conare) entregó a las autoridades del Poder Ejecutivo el documento *Desafíos de la educación en Costa Rica y los aportes de las universidades públicas*. En este, se define entre los principales desafíos la creación de un sistema nacional de evaluación educativa, así como el compromiso de las universidades de apoyar al Ministerio de Educación Pública en esta materia.
5. Un sistema educativo sin evaluación impide dinámicas de mejoramiento constante. Sin información científicamente válida sobre el funcionamiento del sistema escolar, los programas de innovación o reformas pueden quedarse en la expresión de un puro voluntarismo o someterse a iniciativas alejadas de las necesidades reales del sistema escolar, del alumnado, del personal docente y de la sociedad en general.
6. Según lo manifestado por la Facultad de Educación de la Universidad de Costa Rica, “las pruebas estandarizadas deben ser herramientas que permitan medir y valorar el logro educativo, instrumentos diseñados por un equipo de profesionales con una gran experticia en el campo de la evaluación educativa, sometidos a estrictos procedimientos de confiabilidad y compartidos por la comunidad científica educativa a nivel nacional e internacional. Es importante señalar que las pruebas estandarizadas son un insumo necesario para alcanzar los objetivos de aprendizaje. Por lo tanto, no se debe prescindir de estas herramientas evaluativas”³.
7. En esta línea, en 1988 empezaron a regir en Costa Rica las Pruebas Nacionales de Bachillerato en Educación Media como instrumento de acreditación del conocimiento de estudiantes, en respuesta a un contexto socioeducativo en el cual las concepciones de calidad de la educación se asociaban a nociones de eficacia y eficiencia del sistema educativo. Estas pruebas se mantuvieron vigentes hasta 2018, cuando el Consejo Superior de Educación acordó eliminarlas y en su lugar implementar un sistema de evaluación integral denominado Fortalecimiento de Aprendizajes para la Renovación de Oportunidades (FARO).

2. Consejo Nacional de Rectores (2019). *Desafíos de la educación en Costa Rica y los aportes de las universidades públicas*. CONARE. Pág. 9. <https://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/7953>

3. <https://facultadeduccion2.ucr.ac.cr/noticias/2022/06/01/comunicado-la-facultad-de-educacion-reafirma-la-importancia-de-la-evaluacion>

1. *Programme for International Student Assessment*.

8. Las pruebas nacionales FARO pretendían medir el dominio de habilidades, con la pertinencia y la sensibilidad social como elementos vitales del proceso evaluativo y de las políticas educativas nacionales; lo anterior, según el Ministerio de Educación Pública (2019), superaba el modelo empleado por Bachillerato, en el que se evaluaba si cada estudiante tenía o no un conocimiento específico.
9. La decisión de eliminar las Pruebas Nacionales FARO sin definir un mecanismo alternativo de pruebas estandarizadas que valoren el desempeño educativo conlleva una visión reducida de la importancia de contar y fortalecer un proceso de mejora continua, al tiempo que se omiten las acciones para una gestión de la calidad del sistema educativo nacional.
10. Según su *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica tiene entre sus propósitos contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional⁴.
11. Las políticas institucionales vigentes señalan que la Universidad de Costa Rica generará y ampliará espacios dialógicos que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional⁵.

ACUERDA

1. Manifestar la profunda preocupación de este Órgano Colegiado respecto a la eliminación de las Pruebas Nacionales FARO sin que se haya establecido un mecanismo alternativo de evaluación tendiente a promover cambios para la transformación y fortalecimiento del sistema educativo.
2. Reiterar a las autoridades del Poder Ejecutivo la disposición de la Universidad de Costa Rica de aportar sus capacidades para apoyar al Ministerio de Educación Pública en procura de definir estrategias que promuevan la medición y mejora continua del sistema educativo, conforme lo establecido en el considerando seis.
3. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario analiza la potestad de solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias. Lo anterior a raíz de la reforma al artículo 30, inciso a) y 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, que no fue aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa.

4. *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 5, inciso d).
 5. *Políticas Institucionales 2021-2025*, Política 1.2.

ARTÍCULO 5. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) No inclusión de punto en convocatoria de Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR remite, en respuesta al CU-955-2022, el oficio ACR-206-2022, donde comunica que por un error involuntario no se incluyó en el oficio ACR-200-2022 el punto 7 dentro de la convocatoria de la sesión N.º 148, referente a la reforma a los artículos 1, 5 incisos g) y h) y 108 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

- b) Agrupaciones artísticas y ensambles para actividades culturales institucionales

La Escuela de Artes Musicales comunica, mediante el oficio EAM-324-2022, que cuenta con agrupaciones artísticas y ensambles para actividades culturales institucionales. En caso de que alguna instancia las requiera, la solicitud debe ingresar con al menos cuatro semanas de antelación, por medio de oficio o al correo recepcion.eam@ucr.ac.cr. De este modo, podrán coordinar disponibilidad y demás detalles de producción artística.

- c) Corrección de fecha de Asamblea Colegiada Representativa (ACR)

La ACR envía, en adición al oficio ACR-144-2019, el documento ACR-202-2022, donde aclara que por error se consignó la fecha de la celebración de la sesión N.º 146 de la ACR para el día 6 de noviembre de 2019, pero lo correcto es el 9 de diciembre de 2019.

- d) Creación de subcomisión para apoyar propuesta de modificación al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora de la CEO, informa, mediante el oficio CEO-6-2022, que se ha creado una subcomisión para apoyar el análisis de la propuesta de modificación de los artículos 13, inciso g); 14, inciso g); 24, inciso e), y 25. El propósito de esta subcomisión será definir el perfil, los criterios y el propósito de la representación de los Colegios Profesionales en las Asambleas Universitarias y el Consejo Universitario. Dicha subcomisión estará conformada por las siguientes personas: Ph.D. Jaime Caravaca Morera, coordinador; MTE Stephanie Fallas Navarro y Srta. Myriam Badilla Mora.

Circulares

e) Circular VRA-14-2022

La Vicerrectoría de Administración invita, mediante la Circular VRA-14-2022, a las diferentes actividades que se han organizado para promover la movilidad sostenible y resaltar la importancia de implementar prácticas ambientales sostenibles en nuestro quehacer universitario. Lo anterior, en el marco del Día del Transporte Sostenible en la UCR y la celebración del Día Mundial del Ambiente.

f) Circular VAS-18-2022

La Vicerrectoría de Acción Social VAS envía la Circular VAS-18-2022, en adición a la Circular VAS-17-2022, relativa a la convocatoria de proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema CONARE 2023-2025 para el Área de Extensión y Acción Social. En dicho documento transcribe parte del acuerdo OF-VEAS-76-2022, en el que se modifican algunos criterios para nuevas propuestas. Reitera que la fecha límite de recepción de proyectos se mantiene para el viernes 24 de junio de 2022.

Con copia para el CU

g) Pago de daño moral subjetivo al señor Miguel Casafont Broutin

La Oficina Jurídica remite copia del oficio OJ-528-2022, dirigido a la Oficina de Administración Financiera, en el cual informa el número de cuenta para realizar el pago del daño moral subjetivo ocasionado al señor Miguel Casafont Broutin, por un monto de veinte millones de colones (20.000.000,00) más las costas del proceso que deben liquidarse en ejecución de sentencia. Por tanto, ruega se realice dicho depósito a la brevedad posible y, una vez que se tenga el recibo correspondiente, remitir copia, para informar al Tribunal.

h) Firma de convenio con la Universidad de Offenburg, Alemania

Sofía Varela Villegas, estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, remite copia de una nota con fecha 1.º de junio de 2022, dirigida a la Rectoría, donde comunica que ha sido seleccionada y becada, luego de un largo proceso, para cursar el semestre de invierno en la Universidad de Offenburg, Alemania, el cual iniciará en octubre 2022; sin embargo, el convenio entre ambas universidades aún no se ha firmado porque unas cláusulas sobre medidas contra el acoso sexual se encuentran en discusión. Al respecto, la estudiante indica que si para el 1.º de agosto no se ha firmado el convenio perderá esta valiosa oportunidad. Solicita al rector interponer sus buenos oficios para que su caso sea resuelto satisfactoriamente. Agrega que está dispuesta a firmar un documento que exonere de responsabilidad

a la Universidad de Costa Rica, de forma que no sea necesario la inclusión de dichas cláusulas en el convenio.

i) Posposición de reapertura de carrera de Marina Civil

Hillary Arroyo Leitón, representante de la Asociación de Estudiantes de Marina Civil, remite copia del oficio SC-AMC-014-2022, dirigido al Dr. Juan Diego Quesada, director de la Sede Regional del Caribe, donde cuestiona lo expuesto en el documento SC-D-388-2022. Al respecto, debate abiertamente las razones para posponer la reapertura de la carrera de Marina Civil hasta el 2024 y menciona que están a tiempo de resarcir el daño que causaría esta decisión; en caso de que se mantenga, el estudiantado de Marina Civil solicita al Dr. Quesada, como jerarca de la unidad académica de dicha carrera, que por escrito asegure que no les afectará en lo mínimo la no apertura de la carrera para el 2023, que los procesos importantes como la homologación, SGC y demás seguirán adelante hasta la promoción para el 2024. Finalmente, cierra con la siguiente frase: “Que como buen capitán primero asegura su tripulación antes de abandonar su navío”.

j) Donación de estatua

La Oficina de Administración Financiera (OAF) envía copia del oficio OAF-1726-2022, dirigido a la Rectoría, en atención al R-3378-2022, referente a la realización de los registros contables de la donación de una estatua de tamaño natural de Mohandas Karamchand Gandhi. Al respecto, la OAF informa que a la fecha dicho bien no ha ingresado al país. Asimismo, señala que en la documentación relacionada con la donación deben indicar las características de la estatua, tales como técnica, material, dimensiones y valor aproximado. Por lo tanto, una vez instalada la estatua por parte de la Oficina de Servicios Generales en la Casa de Idiomas de la Escuela de Lenguas Modernas, la OAF agradece que se le comunique al respecto para proceder con el plaqueo y registro en la cuenta contable correspondiente.

II. Solicitudes

k) Solicitud para retirar título de Doctor *honoris causa* al Dr. Sergio Ramírez Mercado

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-27-2022, mediante el cual se refiere a la nota Externo CU-1043-2022, remitida por varias organizaciones y relacionada con la decisión de la Universidad de Costa Rica de otorgar el doctorado *honoris causa* al Dr. Sergio Ramírez Mercado. En síntesis, el documento en cuestión realiza una amplia exposición de los diferentes motivos que fundamentan su reproche y desacuerdo con la decisión adoptada por el Consejo Universitario sobre la concesión del citado doctorado

a Ramírez Mercado. Literalmente, lo solicitado en el documento es: 1. Que (...) sea retirado el Doctorado *honoris Causa* a Sergio Ramírez Mercado, por ser un Criminal de Lesa Humanidad junto a Daniel Ortega y los 9 Comandantes de la Revolución Sandinista y 2. Solicitamos que Sergio Ramírez Mercado sea llevado ante la Justicia Universal en Costa Rica en un Tribunal *Ad Hoc*, creado de ser posible por la Universidad de Costa Rica, por los Crímenes que siguen impunes por las amnistías que se auto recetó junto a Daniel Ortega (...). Al respecto, la Asesoría recomienda que la petición para retirar el título sea rechazada *ad portas*, pues no se trata de una solicitud que provenga de una unidad académica de nuestra Universidad, como lo menciona el artículo 210 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, circunstancia que debe ser comunicada a los 10 correos electrónicos que aparecen como suscriptores de la nota. En cuanto la segunda solicitud, es abiertamente ilegal, pues la Universidad de Costa Rica no cumple ninguna función jurisdiccional que le permita crear un tribunal *ad hoc* para juzgar conductas acusadas de crímenes.

El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar *ad portas* la solicitud para retirar el título de Doctor *honoris causa* al Dr. Sergio Ramírez Mercado.

ACUERDO FIRME.

l) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-979-2022, solicita permiso para ausentarse temporalmente de la sesión plenaria del jueves 14 de julio del presente año, de 8:00 a 9:30 a. m., con el fin de participar en la conferencia virtual “La parte viva de la masa madre”, con la Dra. Raquel Virto del Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria (CNTA), de España, y organizada por el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA). Su interés en participar en esta conferencia se debe a que esta temática está incluida en su línea de desarrollo académica y su participación en el proyecto de investigación: “Caracterización de un tipo de masa madre fermentada y elaborada en el Valle Central de Costa Rica: descripción de las características fisicoquímicas y microbiológicas que pueden ser utilizadas en el mejoramiento de los procesos de producción y transferencia de conocimiento al sector de panificación artesanal”, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 14 de julio de 2022 de 8:00 a 9:30 a. m., para participar en la conferencia virtual “La parte viva de la masa madre”.

ACUERDO FIRME.

m) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Ph.D. Patricia Fumero Vargas, miembro del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-990-2022, solicita permiso para ausentarse de la sesión ordinaria o extraordinaria, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen el viernes 24 de junio por la mañana. Lo anterior, con el objetivo de asistir, en su calidad de asesora de tesis, al examen de candidatura del estudiante Diego Castillo Calvo, del Programa de Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura (oficio PDESC-124-2022).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D. Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 24 de junio de 2022 por la mañana, para participar en el examen de candidatura del estudiante Diego Castillo Calvo, del Programa de Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura.

ACUERDO FIRME.

n) Sesión N.º 6587, artículo 4

La MTE Stephanie Fallas Navarro remite el oficio CU-1010-2022, con una propuesta para atender el encargo de la sesión N.º 6587, artículo 4, inciso m), referente a la invitación al personal administrativo y docente para que exprese en un video corto los aportes que día a día realizan desde su unidad de trabajo a la Universidad de Costa Rica e incluso al país; estos videos formarían parte de la celebración del próximo aniversario de la Universidad de Costa Rica, por celebrarse en el mes de agosto del presente año. La propuesta se titula ¡Así aportamos a la U!

El material deberá cumplir con requisitos de formato y se seleccionarán entre 12 y 16 para ser publicados durante el mes de agosto (cada viernes) en el Facebook de este Órgano Colegiado, según criterio de una comisión integrada por 3 miembros del Consejo Universitario, con el apoyo de la Unidad de Comunicación. El periodo de recepción sería del 15 de junio al 08 de julio de 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** realizar la divulgación para la actividad, que se realizará en el marco del aniversario de la Universidad de Costa Rica, referente a expresar en un video corto los aportes que día a día realizan las personas funcionarias o estudiantes desde su unidad a la Universidad de Costa Rica e incluso al país. La comisión que analizará los videos estará conformada por la Ph.D. Patricia Fumero Vargas, la Srta. Miryam Badilla Mora y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

ñ) Sesión N.º 6310, artículo 6, encargo 4, inciso 4.2

La Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), remite copia del oficio PPEM-930-2022, dirigido a la Rectoría y al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), sobre las acciones del Posgrado en seguimiento al encargo 4, inciso 4.2, artículo 6, de la sesión N.º 6310, del Consejo Universitario, referente a la implementación del expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes. Al respecto, informa sobre algunas acciones que se han llevado a cabo. Finalmente, indica que se encuentra comprometida con la mejora continua de los procesos de trabajo, así como el resguardo de la información, por lo que se continuarán tomando todas las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Posgrado y garantizar a la población estudiantil y docente la excelencia académica que los caracteriza.

IV. Asuntos de Comisiones

o) Pases a comisiones

- Comisión de Docencia y Posgrado
 - Modificación al artículo 20 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, para sustituir el término “plan estratégico” por “plan de reducción del interinato”.
- Comisión de Estatuto Orgánico
 - Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales.
 - Modificación de los artículos 41, inciso c), y 158 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que se realice el ajuste de la jerarquía.
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN 000001 0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.

ARTÍCULO 6. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reuniones con personas exrectoras de la Universidad

Comenta que se reunió con el Dr. Gabriel Macaya Trejos, según lo informó anteriormente; también, la semana pasada,

con la Dra. Yamileth González García, quien se sumará a este compromiso para analizar, discutir, organizar y, sobre todo, concretar ciertas posiciones de la Universidad de Costa Rica con respecto a temas país; esto lo tiene muy entusiasmado porque urge.

Plantea que uno de esos temas es, casualmente, la reforma constitucional que se está proponiendo con la excusa de lograr el equilibrio presupuestario. Considera que, en algún momento, y lo dice como sugerencia, el Consejo Universitario debe pronunciarse en este sentido.

b) Reapertura de la carrera de Marina Civil

Informa que sostuvo una difícil reunión con el Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, quien llegó a la Rectoría acompañado del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), le pareció que era innecesario, pero lo recibieron como corresponde.

Enfatiza que fue difícil el diálogo, porque había posiciones que el Dr. Juan Diego Quesada no compartía de la Rectoría y otras en que la Rectoría no concordaba con el proceder. Lo importante de la reunión es que el Dr. Quesada Pacheco comprendió que es impostergable la reapertura en 2023.

Aparentemente, ya están a punto de firmar el documento en el cual se incorporan por escrito los aspectos que clarifican la administración de esta importante carrera; por supuesto, el estudiantado conocerá lo que se firmará en este documento.

c) Posibilidades de especialidad en ortopedia

Comunica que recibieron al Dr. Allan Mora Cascante, quien es ortopedista del Centro Nacional de Rehabilitación (Cenare) de la Caja Costarricense de Seguro Social y tiene una especialidad en pie y tobillo. El interés de la visita del Dr. Mora es que se cuente con una subespecialidad en Ortopedia a muy corto plazo, por lo que se planteó un centro de investigación en esa especialidad; no obstante, eso era imposible, de modo que se buscaba la posibilidad de que participe con el Dr. Marco Zúñiga Montero en el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer de la Universidad de Costa Rica, esto lo vio como una oportunidad de oro.

d) Solicitud de posgrado en salud ocupacional

Señala que recibieron a la Asociación de Médicos de Salud Ocupacional, cuyos representantes plantearon la necesidad y la urgencia de una maestría en salud ocupacional, pues no existe en el país. Aparentemente, la única la ofertaba la Universidad de Ciencias Médicas (Ucimed), pero se cerró alrededor de 2015, y es urgente el conocimiento en salud ocupacional en empresa privada, pública y en diferentes entidades. Además, indica que no dan abasto como Asociación para satisfacer las demandas de trabajo que tienen, pues se necesitan cerca de 400 personas con esta especialidad en el país, por lo que hay un interés sustentado y ellos poseen el documento escrito.

Cuenta que la Dra. María Laura Arias Echandi lo acompañó y sería cuestión de presentarlo a las instancias de la especialidad médica de posgrado y ver si, a muy corto plazo, se puede echar a andar.

e) Compra de simulador bovino

Comparte que ayer visitaron el Laboratorio de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Zootecnia, la finalidad era conocer el simulador bovino que se compró hace dos meses. Comenta que esta es una vaca impresionante, así que los insta a conocerla. El simulador es hecho en Colombia y es posible que las personas estudiantes hagan absolutamente todas las prácticas antes de experimentar con el animal *in vivo*.

Le pareció que esto había que apoyarlo, puesto que es saludable contar con ese primer contacto de un simulador antes de pasar con el animal real, ya que este último percibe la inexperiencia de la persona.

Puntualiza que es impresionante porque se hacen diferentes acciones, desde sacar una criatura del vientre hasta cualquier aspecto que se les ocurra con los estómagos y ese tipo de órganos que tienen los bovinos; incluso, la persona aprende a ordeñar. También, se le puede sacar sangre.

f) Reapertura de circuitos biosaludables

Manifiesta que el viernes 10 de junio de 2022 asistieron a la reapertura de los circuitos biosaludables. Esto fue objeto de muchísima presión, particularmente por muchos médicos y profesionales en Medicina que realizaban ejercicios en las diferentes fincas de la Universidad y siempre llamaban la atención de qué ocurría. Ahí obtuvieron un atraso no justificado, pero, afortunadamente, el viernes quedaron todos los circuitos al servicio del país.

g) Entrevista relacionada con equilibrio presupuestario

Expone que el Semanario *Universidad* lo entrevistó con respecto al tema de equilibrio presupuestario y la reforma constitucional que sobrepasa algunas autonomías institucionales. De nuevo, insiste en que este es un punto en el cual el Consejo Universitario debe pronunciarse a corto plazo.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita del MTI Henry Lizano Mora, jefe del Centro de Informática, quien expondrá sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al MTI Henry Lizano Mora, jefe, y a la M.Sc. Tatiana Bermúdez Paéz, subjefa, ambos del Centro de Informática, quienes expondrán sobre la gestión de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito institucional correspondiente a 2021.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6606

Celebrada el martes 21 de junio de 2022, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

Aprobada en la sesión N.º 6641 del jueves 13 de octubre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para *coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*. Expediente N.º 22.902.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para iniciar con el Dictamen CAF-12-2022 sobre la recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” y, posteriormente, conocer los Informes de Rectoría y la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de Ley para *coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*. Expediente N.º 22.902.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-12-2022 sobre la recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022 de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, titulada “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Licitación Pública 2021LN000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica” se originó a partir de la solicitud de contratación N.º 2021-3788 y su respectiva Decisión inicial N.º 66278 de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales, y tiene como objetivo dotar a las unidades usuarias del servicio de limpieza contratada, ya que no cuentan con personal institucional asignado.
2. La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública y, mediante la Recomendación de Adjudicación UADQ 280-2021, del 20 de octubre de 2021, sugirió la adjudicación a la empresa Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
3. La Comisión de Licitaciones¹, el 9 de noviembre de 2021, mediante acuerdo OS-CL-53-2021, avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de Adjudicación

1. Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; el MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

UADQ 280-2021; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.

4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la Recomendación de Adjudicación UADQ 280-2021 y demás documentos que conforman el expediente y mediante el Dictamen CAF-34-2021, del 1.º de diciembre de 2021, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.º 6549, artículo 6, del 2 de diciembre de 2021. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar esta licitación a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A. en los siguientes términos:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A.,
Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

5. El 2 de diciembre de 2021, la Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

6. El 14 de diciembre de 2021, la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. presentó recurso de apelación ante la Contraloría General de la República en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001.
7. La Contraloría General de la República, en respuesta al recurso de apelación interpuesto por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A., resolvió:
 1. *DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA A SU MEDIDA, S. A. en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 2021LN-000001-0000900001 promovida por la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA para la “Contratación de los servicios de limpieza por demanda para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”, acto recaído a favor de COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA, S.A., cuantía inestimable, acto el cual se anula.*
 2. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de contratación administrativa se da por agotada la vía administrativa (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).*
8. A raíz de la anulación por parte de la Contraloría General de la República del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN000001-0000900001, la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros realizaron un nuevo estudio técnico y de razonabilidad del precio, tomando en consideración los requerimientos cartelarios, las ofertas presentadas, los elementos discutidos en el recurso de apelación y las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República.

El resultado de este estudio fue plasmado en el oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022, del cual se retoma lo siguiente: la oferta de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S.A. cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel según las observaciones realizadas en el estudio técnico y el precio se considera razonable.
9. Mediante la Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022, la Oficina de Suministros sugirió a la Comisión de Licitaciones aprobar y elevar a la Rectoría para su posterior remisión al Consejo Universitario, la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continua por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, con el fin de readjudicarla a la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.
10. La Comisión de Licitaciones², el 16 de mayo de 2022, mediante acuerdo OS-CL-012-2022, avaló la propuesta presentada mediante la Recomendación de Readjudicación UADQ 070-2022; asimismo, recomendó a la Rectoría trasladar esta propuesta al Consejo Universitario para su análisis.
11. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-501-2022, del 20 de mayo de 2022, verificó este proceso de contratación y, como parte de su criterio, manifestó haber revisado los siguientes documentos:
 - Solicitud de compra y Decisión inicial.
 - Análisis del contenido presupuestario.
 - Selección del contratista.
 - Objeciones al cartel y la resolución de estos por parte de la Contraloría General de la República.
 - Formulario de estimación de la cláusula penal.
 - Factores de Evaluación: 100% Precio.
 - Las cuatro ofertas recibidas.
 - Análisis legal y técnico de las ofertas.
 - Capacidad Legal: se verificó que la oferta seleccionada cumple con las condiciones legales referentes a las obligaciones con: la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), impuesto a las personas jurídicas y demás cargas tributarias.
 - Representación legal: se verificó en el expediente que el contratista acreditó su representación legal mediante certificación notarial.
 - Régimen de prohibiciones.
 - Garantías.
 - Compromiso presupuestario.
 - Recomendación de Adjudicación UADQ-280-2021, del 20 de octubre de 2021.
 - Acuerdo OS-CL-53-2021, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Adjudicación UADQ-280-2021.
 - Acuerdo de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6549, del 2 de diciembre de 2021 y la comunicación de este a la Rectoría.
 - Recurso de apelación interpuesto el 14 de diciembre de 2021 por la empresa Servicio de Limpieza a su Medida SELIME S. A. al acto de adjudicación recaído a favor de la Compañía de Servicios Múltiples MASIZA S. A.,

2. Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de Oficina de Administración Financiera.

así como la resolución de este por parte de la Contraloría General de la República (Resolución R-DCA-00371-2022, del 7 de abril de 2022).

- Nuevo estudio técnico y de razonabilidad de precios elaborado por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales y la Oficina de Suministros (oficio OSG-SGSC-228-2022, del 3 de mayo del 2022).
- Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022, del 13 de mayo de 2022.
- Acuerdo OS-CL-012-2022, mediante el cual la Comisión de Licitaciones analizó y sugirió al Consejo Universitario lo dispuesto en la Recomendación de Readjudicación UADQ-070-2022.
- Nuevo análisis legal
- Cumplimiento de los límites de contratación dispuestos en la Resolución de Rectoría R-86-2021, del 13 de abril de 2021.
- Con base en la revisión de los documentos citados, la Oficina Jurídica concluyó que el proceso en referencia se ajusta a lo establecido en la *Ley de contratación administrativa* y su reglamento, por lo que otorga la aprobación correspondiente.

12. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó este proceso de compra y, como parte de su criterio, exteriorizó: *considerando que la resolución de la Contraloría General de la República (R-DCA-00371-2022) retrotrae únicamente la etapa de análisis de ofertas y adjudicación en el mismo proceso, esta auditoría interna no realizó una nueva revisión de los aspectos indicados en el OCU-R-236-A-2021, y únicamente se revisaron las nuevas etapas realizadas por la administración universitaria a partir de la R-DCA-00371-2022, del 7 de abril del 2022.*

Es importante señalar que como parte de la revisión de aspectos de forma se consideró lo regulado en el párrafo final del artículo 42 bis de la Ley de contratación administrativa señala que:

Para los efectos de la readjudicación o declaratoria de desierto del concurso, derivadas de la anulación del acto de adjudicación, la administración dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional, en los casos debidamente justificados mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente (...).

Al respecto, fue remitido el oficio OCU-278-2022 mediante el cual se consulta al Jefe de la Oficina de Suministros sobre la realización o no de una prórroga al plazo señalado en el citado artículo, considerando el plazo transcurrido desde la notificación de la resolución por parte de la CGR (08/04/2022).

A partir de la revisión de los nuevos elementos, la OCU concluyó que no se observan aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario (oficio OCU-R-166-A-2022, del 30 de mayo del 2022).

13. En atención a la consulta de la OCU respecto al plazo para readjudicar, de acuerdo con el artículo 42 de la *Ley de contratación administrativa*, la Oficina de Suministros manifestó: *dada la dinámica universitaria y las diferentes instancias a las cuales debe enviarse una licitación pública, no es posible adjudicar en el plazo de un mes calendario tal como lo indica la ley, especialmente considerando que la comunicación por parte de la Contraloría General de la República fue en víspera de la Semana Santa.*

Sin embargo, la Oficina de Suministros aclaró que los plazos están totalmente ajustados al tiempo que cada instancia requiere para las aprobaciones respectivas y que incorporó en el Sistema Integrado de Compras Pública (SICOP) el documento denominado *Prórroga del plazo de adjudicación*.

ACUERDA

Readjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”, de la siguiente manera:

A: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES MASIZA S. A., Cédula Jurídica N.º 3-101-179595

Tipo de Trabajador	Costo mensual sin IVA	IVA (2%)	Costo mensual con IVA
Diurno	¢436 953,02	¢8 739,06	¢445 692,08
Mixto	¢491 620,72	¢9 832,41	¢501 453,13
Cuadrilla y Supervisión	¢466 690,66	¢9 333,81	¢476 024,47
Coordinador	¢606 144,77	¢12 122,90	¢618 267,67

Los montos corresponden al costo mensual por 40 horas semanales de trabajo para cada uno de los perfiles diurno; mixto y cuadrilla y supervisión. El coordinador tiene una jornada laboral de pago de 48 horas semanales.

Vigencia del Contrato: el contrato es por un año, el cual podrá prorrogarse por un periodo similar hasta por 3 años adicionales, para un total de 4 años. Las prórrogas se harán con tres meses de anticipación, según acuerdo de las partes mediante notificación escrita.

Forma de pago: contra servicios prestados 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa aprobación de la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

Orden de inicio: la Administración en conjunto con el contratista establecerá la orden de inicio, la cual será emitida por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar los Informes de Rectoría como último punto de agenda.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-69-2022 en torno al Proyecto de *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*. Expediente N.º 22.902.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902³ (AL-DCLEAGRO-001-2022, del 1.º de junio de 2022).
 2. El proyecto surge como medida para combatir el incremento en la cantidad de emergencias relacionadas con quemas agrícolas, de charrales, forestales y otras, las cuales se han originado principalmente por un manejo inadecuado. A raíz de esta situación el Benemérito Cuerpo de Bomberos se ha visto obligado a definir diferentes tipos de técnicas de extinción e invertir en equipos especiales para cada incendio.
 3. El proyecto tiene como objeto regular en forma integral el manejo del fuego, en cualquier ecosistema, al promover el uso responsable del fuego para la seguridad de los habitantes y de la biodiversidad. Asimismo, la iniciativa de ley plantea la creación de la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (Conifor)⁴ como cuerpo colegiado adscrito al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, según los alcances de la *Ley nacional de emergencias y prevención del riesgo*, N.º 8488.
 4. La iniciativa de ley plantea que las universidades públicas y privadas podrán incluir contenidos o prácticas que
-
3. Propuesto por el exdiputado Ignacio Alberto Alpízar Castro.
 4. La Conifor estará integrada por representantes del Ministerio del Ambiente y Energía, pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Seguridad Pública, del Ministerio de Educación Pública, del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del Instituto de Desarrollo Rural, del Instituto Meteorológico Nacional, de la Comisión Nacional de Emergencias, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y de la Benemérita Cruz Roja Costarricense

adiestren, capaciten y formen a la población estudiantil y al personal docente en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia. Además, se propone que en los programas de estudios de las carreras relacionadas con temas ambientales, agrícolas, turismo y agroindustrial se agregue el tema de manejo integral del fuego; asimismo, en las carreras de ingeniería y arquitectura, se propone estudiar la normativa en materia de seguridad humana y protección contra incendios estructurales que al efecto defina y actualice el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica⁵.

5. La Oficina Jurídica manifestó que el proyecto de ley en estudio no contraviene la autonomía universitaria (Dictamen OJ-575-2022, del 8 de junio de 2022).
6. El texto base del proyecto de ley fue analizado por el Ing. Jhymer Rojas Vásquez, coordinador de la carrera de Ingeniería Mecánica con énfasis en sistemas de protección contra incendios; por el Dr. Hugo Hidalgo León, director del Centro de Investigaciones Geofísicas, y por el M.Sc. Freddy Brenes Azofeifa, coordinador de Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental⁶. Del análisis realizado se plantean las siguientes observaciones y recomendaciones:
 - 6.1. Incorporar al sector privado entre los responsables del manejo integral del fuego (artículo 2, inciso a).
 - 6.2. Eliminar la palabra “vegetales” de la definición de Brigadista Forestal (artículo 4).
 - 6.3. Respecto a “mitigación”, utilizar la definición que para tales efectos establece la Ley N.º 8488 (artículo 4).
 - 6.4. Agregar el concepto de “tetraedro del fuego” de forma adicional a la definición de “triángulo del fuego” (artículo 4).
 - 6.5. No limitar por vía de excepción que el Benemérito Cuerpo de Bomberos pueda intervenir en los incendios que se produzcan en propiedades que sean patrimonio natural del Estado, sino por medio de una coordinación previa definida por la magnitud del evento (artículo 6).
 - 6.6. Valorar que, en el marco de la colaboración, la Universidad de Costa Rica puede realizar aportes desde la investigación y medición por medio del Laboratorio de Protección Contra Incendios, para prevenir incendios de una manera más eficiente y eficaz (artículo 9).
 - 6.7. Realizar estudios de quemas controladas o prescritas en laboratorios calificados que permitan medir el poder calórico de los diferentes materiales y los niveles de temperatura que pueden llegar a alcanzar, pues pueden tener diferentes comportamientos según el tipo de zona (artículo 11).

5. Artículos 14 y 46 del proyecto de ley.

6. Reunión virtual realizada el 6 de junio de 2022. Oficio SIA-UCR-0996-2022, del 13 de junio de 2022.

- 6.8. Respecto a los permisos de quema en terrenos de uso agropecuario que otorgará el Ministerio de Agricultura y Ganadería, plantear una coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos y con el Sistema nacional de áreas de conservación (SINAC) (artículo 12).
- 6.9. Considerar el tipo de combustible según la zona para efectos de otorgar los permisos de quemas en terrenos forestales (artículo 13).
- 6.10. Incluir al Ministerio de Agricultura y Ganadería entre las instituciones con las cuales el Ministerio de Educación Pública debe coordinar para la definición de los contenidos relacionados con el manejo del fuego y prevención de incendios forestales (artículo 14).
- 6.11. Sobre el apoyo de instituciones públicas y gobiernos locales, se recomienda sustituir la frase “se encuentran autorizados para coadyuvar con el mando del incidente” por “se encuentran a disposición” (artículo 19).
- 6.12. Explicitar que solo las personas con capacitación o experiencia pueden coadyuvar en la atención, mitigación y extinción de incendios (artículo 20).
- 6.13. En cuanto a la creación, organización y capacitación de brigadas de bomberos forestales, promover una coordinación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y el Benemérito Cuerpo de Bomberos para llevar a cabo esa tarea (artículo 27).
- 6.14. Respecto al equipamiento del brigadista forestal, incluir la hidratación y protección solar. Además, se recomienda que los brigadistas forestales voluntarios no adscritos a algunas de las brigadas presenten ante el comandante del incidente su credencial, para definir el rol y disponibilidad de recursos (artículo 28).
- 6.15. Sobre la certificación de brigadistas forestales, valorar si también le corresponderá al SINAC brindar dicha certificación (artículo 29).
- 6.16. Definir el plazo para girar los fondos recolectados por concepto del canon del agua consumida o utilizada como materia prima o envasada (artículo 32, inciso f).
- 6.17. En cuanto a la distribución del fondo para el manejo integral del fuego, repartir de manera proporcional los recursos destinados para cada institución y no por partes iguales (artículo 35).
- 6.18. Respecto a la reforma al artículo 38 de la *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*, N.º 8228, agregar el tema de la gestión de riesgos. Además, se recomienda revisar el segundo párrafo, pues menciona los “incendios estructurales”, pero no los “incendios forestales”, que son el tema central del proyecto de ley (artículo 46).

- 6.19. El texto del proyecto no aborda de manera integral el manejo de incendios, que incluye elementos como el cambio climático, el aumento de las temperaturas y su relación con los incendios, el análisis de zonas susceptibles o vulnerables, ni el análisis de materiales que pueden aumentar los niveles de temperatura y desarrollar más la parte preventiva.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto: *Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de los incendios forestales*, Expediente N.º 22.902, siempre y cuando se incluyan las observaciones señaladas en los considerandos 6 y 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Nueva línea editorial y plan estratégico de innovación del Sistema Editorial de Difusión de la Investigación (SIEDIN)

El SIEDIN remite el oficio SIEDIN-488-2022 para invitar a un *Open House* en la Librería UCR, el 12 de julio, a las 10 a. m., con el propósito de presentar un nuevo catálogo de productos impresos y un catálogo de libros, todo bajo una nueva línea editorial y un plan estratégico de innovación. Asimismo, informa que celebrará 80 años de actividad editorial en la Universidad de Costa Rica con cuatro actividades durante el segundo semestre.

- b) Cláusulas en contra del hostigamiento sexual en los contratos de prestación de servicios

La Rectoría envía la Resolución de Rectoría R-172-2022, en adición a la Resolución de Rectoría R-35-2022, del 31 de enero de 2022, referente a cláusulas específicas en contra del hostigamiento sexual en todos los contratos de prestación de servicios por parte de personas (físicas o jurídicas) ajenas a la relación laboral de la Institución. En el nuevo documento resuelve que en los casos en que sea necesario modificar la redacción dispuesta, por no acoplarse al negocio jurídico en concreto, se

podrá variar la composición de las cláusulas, siempre y cuando se mantenga intacta su esencia y finalidad. Para ello, deberán solicitar el aval de la Rectoría.

Circulares

c) Circular CEA-8-2022

El Centro de Evaluación Académica (CEA) remite la Circular CEA-8-2022, en la que adjunta el calendario de actividades relacionadas con la evaluación de la distribución del presupuesto docente y la asignación de las cargas docentes correspondiente al II ciclo 2022.

d) Circular OJ-4-2022

La Oficina Jurídica remite, mediante la Circular OJ-4-2022, el *Procedimiento para contestar un recurso de amparo en contra de una autoridad universitaria por labores inherentes a sus funciones en el cargo* (PRA-OJ-001).

e) Circular OJ-5-2022

La Oficina Jurídica envía, por medio de la Circular OJ-5-2022, el *Procedimiento para cancelar condenatorias judiciales de sentencias en firme en contra de la Universidad de Costa Rica* (PCJ-OJ-002).

Con copia para el CU

f) Servicios médicos en la Sede Regional de Guanacaste

La Rectoría remite copia del oficio R-3709-2022, dirigido al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, mediante el cual brinda respuesta a los oficios JDC-SINDEU-310-2022 y JDC-SINDEU-297-2022, referentes a los servicios médicos de la Sede Regional de Guanacaste. Al respecto, la Rectoría señala que mediante nota R-3650-2022 se solicitó a la Sede coordinar con el Sindicato, la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Salud Ocupacional de la Universidad el levantamiento de los requerimientos del proyecto. Se reitera el interés por habilitar el edificio y continuar brindando los servicios médicos a estudiantes, personal docente y administrativo a la brevedad posible.

g) Características curriculares del curso de Consultorios Jurídicos

La Facultad de Derecho remite copia del oficio FD-1235-2022, dirigido al Centro de Evaluación Académica, en respuesta al CEA-874-2022, respecto de las características curriculares del curso de Consultorios Jurídicos, aprobadas por la Asamblea de Facultad en la sesión virtual N.º 16-2022, del 23 de marzo de 2022. El curso se dictará en el segundo ciclo lectivo del IV Año de la carrera –léase el 8vo nivel del Plan de Estudios 4 (2019), ciclo que contaría con un

creditaje total de 19 créditos– y consta de 4 créditos; en razón del creditaje asignado, se dictaría en formato 6 horas semanales divididas en 2 horas teóricas y 4 horas prácticas.

II. Solicitudes

h) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Srta. Miryam Badilla Mora, miembro del Consejo Universitario, mediante el oficio CU-1049-2022, solicita permiso para retirarse a las 11 a. m. de la sesión plenaria del martes 28 de junio del presente año, con el fin de presentarse a una audiencia de conciliación en Cartago, como parte del curso de Consultorios Jurídicos, en la que participa como representante legal.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Srta. Miryam Badilla Mora para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 28 de junio de 2022, a partir de la 11:00 a. m., para participar en una audiencia de conciliación en Cartago, como parte del curso de Consultorios Jurídicos, en la que participa como representante legal.

ACUERDO FIRME.

i) Reforma estatutaria

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-29-2022, donde rinde criterio sobre la nota FCE-292-2022, remitida por la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Universitario con una solicitud de reforma estatutaria para eliminar el requisito de la nacionalidad para ocupar cargos como personas miembro del Consejo Universitario, titular de la Rectoría, titular de las vicerrectorías, de las decanaturas y de las direcciones de Sede, establecido en los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, la Asesoría estima como procedente y deseable la reforma que se propone, en el tanto es congruente con las líneas jurisprudenciales establecidas por la Sala Constitucional en esta materia. Incluso, tras la lectura completa del criterio de la Procuraduría General de la República C-032-1999, se constata que la supresión del requisito de nacionalidad en cuestión es una tarea pendiente para nuestra Institución. Por lo tanto, recomienda corroborar la disposición de alguna persona miembro a respaldar, con su iniciativa, la propuesta de reformas, y en caso favorable, realizar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que, siguiendo el procedimiento del artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se procedan a analizar y tramitar las eventuales reformas estatutarias.

El Consejo Universitario **ACUERDA** remitir la solicitud a la Comisión de Estatuto Orgánico para que se considere como insumo para el análisis que está realizando con respecto a esta temática, mediante el Pase CU-49-2022 “Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales”.

ACUERDO FIRME.

- j) Lineamientos de comunicación accesible en la UCR

La Srta. Miryam Badilla, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-1029-2022, en relación con el seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario sobre los lineamientos de comunicación accesible en la UCR, tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Srta. Miryam Badilla Mora que realice, en conjunto con las coordinaciones de las Unidades de Estudios e Información, un estudio que permita dar seguimiento al acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6443, artículo 11b.

ACUERDO FIRME.

- k) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La Ph.D Patricia Fumero Vargas remite el oficio CU-1072-2022, en el cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias o extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones y actividades ordinarias y extraordinarias que se celebren el día jueves 23 de junio de los corrientes, en la media jornada de la mañana. Lo anterior, con el objetivo de atender un asunto médico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la Ph.D Patricia Fumero Vargas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 23 de junio de 2022, durante la mañana, para atender un asunto médico.

ACUERDO FIRME.

- l) Solicitud de audiencia

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, informa que recibió una solicitud oral de audiencia de la Sede Regional del Caribe para referirse a las acciones realizadas en el Aula Desconcentrada de Siquirres y en la zona de Talamanca.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar audiencia a la Sede Regional del Caribe para que se refiera a las acciones realizadas en el Aula Desconcentrada de Siquirres y en la zona de Talamanca.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- m) Sesión N.º 6578, artículo 4, encargo 2, incisos a) y b)

La Rectoría, mediante el oficio R-3760-2022, adjunta el documento OAF-1824-2022 de la Oficina de Administración Financiera en seguimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 6578, artículo 4, encargo 2, incisos a) y b), referente a un informe sobre el avance en la elaboración del procedimiento para el manejo de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de vínculo externo remunerado. Al respecto, la OAF informa que, con base en el trabajo conjunto entre la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Administración Financiera y la Fundación UCR, se realizó el estudio que permitió consolidar el “Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la Fundación UCR y controlados por la UCR”.

- n) Informe de actualización presupuestaria correspondiente a los recursos asignados al Programa de Desarrollo Regional

La Rectoría, mediante el oficio R-3804-2022, adjunta el documento OPLAU-437-2022, con el Informe de actualización presupuestaria correspondiente a los recursos asignados al Programa de Desarrollo Regional durante el periodo 2018-2022, I trimestre 2022.

- ñ) Sesión N.º 6546, artículo 5, encargos 1 y 2

La Rectoría, mediante el oficio R-3835-2022, adjunta los oficios VRA-2813-2022 de la Vicerrectoría de Administración, OAF-1686-2020 y OAF-1850-2022 de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con información para el cumplimiento de los encargos 1 y 2 de la sesión N.º 6546, del Consejo Universitario, artículo 5, referentes a una póliza institucional que proteja en caso de accidente, durante el cumplimiento de su colaboración, a las personas que realicen actividades institucionales en condición *ad honorem*, de emeritazgo o de colaboración en actividades de investigación u otras designaciones análogas que no cumplen con los requisitos para constituir una relación laboral formal. Al respecto, la OAF solicitó información a las instancias correspondientes para aportar los insumos necesarios a la Administración Superior, a fin de proceder a un análisis de sostenibilidad financiera y tomar la mejor decisión para la Institución y esta población de docentes. Finalmente, remitirán la documentación o información sobre el avance a más tardar el 30 de junio del año en curso.

- o) Sesión N.º 6453, artículo 11, encargos 4 y 5

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) envía el oficio CAE-14-2022 para comunicar que el 6 de junio se analizó en la Comisión el oficio R-2486-2022; en atención de los encargos 4 y 5, de la sesión N.º 6453 del Consejo Universitario, artículo 11, relacionados con el tema de la permanencia estudiantil, la CAE considera que con el oficio VD-1081-2022, que contiene el plan de trabajo con las acciones desarrolladas durante 2021 y las acciones por desarrollar durante 2022 y 2023, se cumple con la presentación del informe sobre el avance de las acciones efectuadas ante el Órgano Colegiado. Asimismo, con el oficio VI-2018-2022 se verifica la implementación de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigación sobre la temática en cuestión. No obstante, resaltan que aún existen acciones pendientes, razón por la cual se imposibilita dar por satisfecho el cumplimiento de los encargos. Por otra parte, respecto al encargo 5, la Vicerrectoría de Docencia está por analizar la posibilidad de declarar de interés institucional algunas de las acciones a realizar en torno a la temática; por lo tanto, el encargo no ha sido cumplido. Finalmente, cabe destacar que se tiene pendiente el seguimiento de la entrega del informe final en el mes de diciembre de 2023.

IV. Asuntos de Comisiones

- p) Pases a comisiones
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Analizar el encargo 1, artículo 3, de la sesión N.º 6574 del Consejo Universitario, sobre la aprobación de la reforma parcial del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, a la luz de lo expuesto en el oficio PPEM-346-2022, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y presentar una resolución del asunto.

V. Asuntos de la Dirección

- q) Análisis preliminar de proyectos de ley
- El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, menciona los Proyectos de Ley: *Protocolo de enmienda al Convenio de intercambio cultural entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República Federativa de Brasil*, Expediente N.º 22.892 y *Aprobación del protocolo adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes*, Expediente N.º 22.994 que ingresaron recientemente e informa las unidades a las cuales se les enviarán los proyectos a consulta.

ARTÍCULO 7. La MTE Stephanie Fallas Navarro, la Srta. María José Mejías Alpizar y el Dr. Carlos Palma Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión para que finalice a las trece horas.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa con la discusión sobre la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión de la Propuesta de Miembros CU-10-2022 referente a definir la temática principal del VIII Congreso Universitario a partir de insumos de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-300-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diecisiete horas del día siete de octubre del año dos mil veintidós. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de Declaratoria de Interés Institucional*.

SEGUNDO: Que el Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA), acordó aprobar la propuesta de solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para el *Proyecto Variation of optical properties and photonic mechanisms in Costa Rican beetles*.

TERCERO: Que el Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA), tomando en cuenta que el proyecto se encuentra adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, mediante el oficio CICIMA-430-2022 solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión, y fue autorizado en el oficio VI-6000-2022.

CUARTO: Que el Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA), a través del sistema informático de Declaratorias de Interés Institucional, remitió la solicitud N.º 2022-39 de forma completa.

QUINTO: Que la solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio recomendativo para el Consejo de Rectoría.

SEXTO: Que el Consejo de Rectoría, en sesión ordinaria N.º 36-2022, acordó aprobar la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional para el *Proyecto Variation of optical properties and photonic mechanisms in Costa Rican beetles*.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Este proyecto obtuvo el financiamiento de la Oficina de Investigación Científica de la Fuerza Aérea (AFOSR), el cual contó con el apoyo de la Dirección de esa oficina en Chile, quienes realizaron una visita a la Universidad de Costa Rica en mayo de 2022.

SEGUNDO: La actual propuesta, es el resultado del contacto científico con investigadores del Natural Systems Sensing Lab (NSSL) y del AFSRO, con la Universidad de Costa Rica.

Lo anterior, considerando que la propuesta requiere el trabajo interdisciplinario de expertos en las áreas de Física, Química y Biología y aporta un valor agregado al acervo de conocimiento sobre la biodiversidad Costarricense.

TERCERO: Este es un proyecto de investigación básica, en el cual se realizará una prospección de propiedades ópticas, tales como reflectancia y reflexión selectiva de luz polarizada, en escarabajos de la biodiversidad costarricense. El mismo pretende extender la experiencia que existe en el estudio de propiedades ópticas de escarabajos del género *Chrysina* a otros géneros de diferentes procedencias geográficas del territorio costarricense.

CUARTO: Al aceptar el premio o financiamiento, se aceptan también las condiciones establecidas por el ente financiador. Dentro de ellas, destaca la condición de que algunos equipos deben ser excluidos del cálculo de costos administrativos.

QUINTO: La realización de este proyecto, al ser el segundo otorgado dentro de la Universidad de Costa Rica, enriquece la incipiente colaboración entre Costa Rica y Estados Unidos, a través de la AFSRO, lo cual a su vez es un reconocimiento a la capacidad científica desarrollada por nuestra universidad en los últimos años.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de Interés Institucional el *Proyecto Variation of optical properties and photonic mechanisms in Costa Rican beetles*.
2. La declaratoria de interés institucional rige a partir del 1.º de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA).
2. A la Vicerrectoría de Investigación.
3. Al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1311-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de setiembre de 2022.**

En este proceso se eligió al Dr. Jeisson Hidalgo Céspedes, como representante docente en la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido **entre el 21 de setiembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022.**

TEU-1314-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **14 de setiembre de 2022.**

En este proceso se eligieron a los docentes: Dr. Adrián Lara Petitdemange, Dr. Luis Gustavo Esquivel Quirós, Dr. Jeisson Hidalgo Céspedes, Dra. Kryscia Ramírez Benavides, Dr. Gustavo López Herrera como representantes docentes en la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido **entre el 21 de setiembre de 2022 al 13 de diciembre de 2024.**

TEU-1335-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 setiembre de 2022.**

En este proceso se eligió a la Dr. Razziel Acevedo Álvarez, MG. Miguel Ángel Marquez Cueva, Lic Herbeth Dormond Herrera, MAG. Gina Rivera Hernández, como representantes docentes de la Asamblea Colegiada Representativa de la Sede Regional de Guanacaste, por el periodo comprendido **entre el 27 de setiembre de 2022 al 1.º de noviembre de 2023.**

TEU-1380-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de setiembre de 2022.**

En este proceso se eligió al MAG. José David Lafuente Marín como la nueva Decanatura de la Facultad de Odontología, por el periodo comprendido **entre el 16 diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2026.**

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.